Lunes, 26 de febrero de 2018

Página 2637

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Resolución 215/2018, de 20 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se conceden y deniegan las Ayudas Sociales y al Estudio para el curso académico 2017/2018

201802210061442 III.551

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden 9/2017, de 5 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se establecen las bases y se anuncia el procedimiento para la concesión de Ayudas Sociales y al Estudio para el curso académico 2017/2018.

Vistas las alegaciones y documentos presentados durante el plazo establecido en el artículo 20.3 de la citada Orden para subsanar las solicitudes de ayudas.

Previo informe emitido por la Comisión de Acción Social constituida por la Administración, las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, en su reunión del día 16 de febrero de 2018.

Esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Resuelve:

- 1º.- Conceder las Ayudas Sociales y al Estudio consignadas en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2º- Denegar las Ayudas Sociales y al Estudio consignadas en el Anexo II de la presente Resolución, por las causas que se especifican en cada caso. Aquellos solicitantes cuyas ayudas no aparezcan reflejadas en ninguno de los dos Anexos, deberán entender desestimada su solicitud.
- 3º.- Proponer el abono de las cuantías consignadas en el Anexo I de la presente Resolución, de las Ayudas Sociales y al Estudio a aquellos beneficiarios de las ayudas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria, Educación Secundaria o Formación Profesional Básica, Bachillerato y otros Ciclos Formativos Oficiales, Estudios Universitarios, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio Oficial de Música, Cuidado de la visión y Transportes con excepción de aquellos que hayan solicitado ayuda a cualquier corporación u organismo por la misma causa, o aquellos que figuren en dicho Anexo con la observación 'Pendiente de Justificar', quienes deberán de comunicar por cuál de las ayudas solicitadas optan antes del día 28 de febrero de 2018, por un importe global de 526.833,40 euros, con cargo al presupuesto correspondiente.

Ambos Anexos I (Admitidos) y II (Excluidos) quedarán expuestos en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja y a través de la página web: (http://www.larioja.org/empleados/es?locale=es%20ES)

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el caso de personal funcionario recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se trata de personal laboral, demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación o notificación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Logroño a 20 de febrero de 2018.- El Consejero de Administración Pública y Hacienda, Alfonso Domínguez Simón.